



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 10:30 horas del día 02 de junio de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 7899/2020 (R.E. 14144/2020) promovido por **IGNACIO EMILIO SANCHEZ RODRIGUEZ** para la realización de **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA ENRASADA** en la parcela identificada con la Ref. Catastral 3491924VK1939S0001BH sita en la **CALLE SANTA EMILIA NÚM. 10-B**, de esta localidad, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio Pérez Tomás, colegiado núm. 63640 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 18/11/2020 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 27/05/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
04/06/2021
04/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC23B6D4478E9D7474E96



solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 (DOCE) meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 36 (TREINTA Y SEIS) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

7.- No obstante, lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **29 de mayo de 2020**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//2.949,55 €//**, mediante ingreso en efectivo en La Caixa, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES

3.1.1 Conforme al Orden 1203/2021 del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones

NOMBRE: Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC23B6D4478E9D7474E96

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde

FECHA DE FIRMA: 04/06/2021 04/06/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD 3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7



formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.

PRIMERO. Solicitar al amparo de dicho Orden, una ayuda de 3.122,00 €, correspondiente al 70% del coste total del proyecto que asciende a la cantidad de 4.460,00 €, para sufragar el gasto necesario para realizar el proyecto formativo denominado “**Juegos y Actividades en la Naturaleza**”, según presupuesto presentado por la empresa ASOCIACIÓN DEVERDE, con CIF G86835048.

SEGUNDO. Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO: Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

3.2 APORTACIONES

3.2.1 Aportación ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM): Vista la solicitud presentada y en base al Informe emitido por la Intervención Municipal y la Propuesta de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la aprobación de la aportación de 14.127,32.- €, correspondiente a la cuota del año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 943.46601.

3.3 PRECIOS PÚBLICOS

3.3.1 CURSO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE VERANO ALPEDRETE 2021. Vista el informe emitido por la Técnico de Juventud, y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. Aprobar el Precio Público del curso en los siguientes términos:

-Precio No Empadronados: 430,00.- euros/curso.

-Precio Empadronados: 230,00.- euros/curso.

Segundo. Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.

3.3.2 ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE VERANO 2021-JUVENTUD. Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC23B6D4478E9D7474E96

FECHA DE FIRMA:
04/06/2021
04/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro



PRIMERO. Aprobar el Precio Público en los siguientes términos:

	PRECIO NO EMPADRONADOS por semana	PRECIO EMPADRONADOS por semana	PRECIO EMPADRONADOS por semana (y que acrediten que los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo)
1er. hermano	50€	40€	25€
2ndo. hermano	35€	25€	25€
3er. hermano	30€	20€	25€

SEGUNDO. Aprobar, igualmente las Normas Regulatoras que deben regirlas.

TERCERO. Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC23B6D4478E9D7474E96

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
04/06/2021
04/06/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

